

El Eco de Cartagena

Decano de la Prensa de la Provincia



Subscription. — En la Península: Un mes, 1 pes. — En el Extranjero: Tres meses, 7.50 id. — La suscripción se contará desde 1.º y 26 de cada mes. — No se devuelven los ejemplares.
Redacción, Mayor, 24. — Administración, Mayor, 46.

Condiciones. — El pago será adelantado y en metálico, ó en letras de fácil cobro. — Corresponsales. París: Mr. A. Lorelle, 14, rue Rougemont; Mr. John F. Jones, 31 Faubourg Montmartre. — New-York: Mr. George B. Fisher, 21-Park Row. — Berlín: Rudolf Mosse, Jerusalemstrasse, 46 49. — La correspondencia al Administrador.

Importante para los Agricultores

Banco Hipotecario de España

Préstamos por 5 años, con facultad de entregar y retirar cantidades en cuenta corriente.

Interés de 4.50 % y á 0.50 céntimos de comisión.

Los fondos ingresados en la cuenta corriente, ganarán el interés de 4.50 %, prorrateado por días.

Para más antecedentes, dirigirse al único Agente en esta Región

D. José Sánchez-Doménech

PLAZA DEL REY, 19

Cosas de García Vaso

¡Hábilmente denunciados!

D. José García Vaso, director de "La Tierra" y diputado á Cortes, ha presentado una denuncia contra El Eco del día 2 de los corrientes, por conceptuar injurioso el suelto que se titulaba "Protestamos".

Conceptúa delictivo, el Sr. García Vaso, el que nosotros, como todas las personas decentes, honradas y dignas, protestásemos y sigamos protestando, de que una persona, un periódico ó una agrupación política, utilice con fines políticos y particulares, para combatir á una autoridad, la injuria y la calumnia, no ya solo vertidas sobre actos ejecutados por esta en su carácter de tal autoridad, sino sobre el caballero, sobre la persona que ostenta ese cargo. Y no hemos de discutir la calificación que nuestra protesta merece al Sr. García Vaso, por que en el terreno legal, en la interpretación del Código penal, nos daría ciento y raya, pues sabido es que como hábil leguleyo tiene bien cimentada su reputación y no hay pleito que no gane ni causa buena ó mala, que se le resista; y por que en el terreno del honor, en la interpretación del Código de Caballería, no tiene ni voz ni voto, pues según confiesa frecuentemente, en las cuestiones entre caballeros, apenas si se llama Pedro.

Dejemos pues, que los Tribunales resuelvan la cuestión legal, ya que así

le place al Sr. García Vaso y hagamos unas ligeras consideraciones que pongan de manifiesto nuestra bendita torpeza, nuestra apreciable inexperiencia y nuestra hombría de bien al escribir y llamar las cosas por sus nombres, sin habilidades, arimañas ni dobleces, que si bien nos evitarían el que nos cogiéramos los dedos entre el artículo tal y el artículo cual del código penal, nos harían incurrir en cambio, como incurrieron los que tales procedimientos usan, en el desprecio de los caballeros y de todas las personas decentes.

Nosotros pensamos como hombres, escribimos como hombres y sostenemos, como hombres, lo que escribimos: Nuestro proceder ha sido siempre, el de decir la verdad, probar la veracidad de lo que decimos y sostenerla en todos los terrenos. Le decimos á uno que miente; pues probamos enseguida, la verdad de nuestro aserto y nos ponemos á disposición del embustero probado para lo que guste manifestar. ¿Que prefiere contarle sus cuitas al juez y decirle que le violan la dignidad; pues con su pan se lo coma, que de gustos no hay nada escrito. ¿Que decimos, por ejemplo, que el injuriar y calumniar á un caballero, utilizar la insidia y derramar sobre él sospechas que atenten á su honor, es un proceder canallasco? pues probamos ante todo que ha existido la insidia, la injuria y la calumnia, que se han vertido sobre esa persona conceptos que afectan á su honor de caballero y á su reputación de hombre y después de bien probado que se ha utilizado ese proceder, calificado por nosotros de canallasco, que venga un Tribunal de honor, á juzgar de la justeza de nuestro calificativo, aplicado como hombres y no enredando entre las mallas del Código penal, que, así estuviese compuesto ese Tribunal por penados de Ocaña, Santofía ó Ceuta, nos diría que nos habíamos quedado cortos al calificar ese procedimiento.

Afortunadamente para nuestra dignidad personal nosotros no sabemos escribir con habilidad; claro que con usar el procedimiento que usa el señor García Vaso, estábamos libres de contratiempos; pero ese remedio, sería para nosotros peor que la enfermedad y queremos que Dios nos conserve muchos años los atributos que nos corresponden como escritores masculinos.

Más Cognac, dice un día y otro día, el señor García Vaso en su periódico: ¡Esto es habilidad!, dicen sus amigos (que deben ser malos amigos, cuando alaban eso); Más Cognac quiere decir, para vosotros los que leeis el periódico, que don Manuel Más Gilabert, Alcalde de Cartagena, es un borracho indecente, un escandaloso borrachín, un beodo, impenitente, y para que sepáis, hasta donde llega mi habilidad, fíjase bien, que yo y los míos, que nos jactamos todos los días de injuriar y calumniar á ese señor, estamos libres de contratiempos. ¿Que don Manuel nos lleva á los Tribunales? pues se tira de inmunidad parlamentaria y á dormir á pierna suelta; ¿que don Manuel nos manda los Padrinos? pues declaramos que hemos hecho voto de castidad de no batirnos, ¿que don Manuel intenta agredirnos personalmente? pues se luce, pues para eso vamos siempre rodeados de doce ó catorce amigos y allí encontraría don Manuel desde la navaja barbera á la cuchilla del zapatero y desde la browning recién desempañada al cuchillo del matarife.

Y como ese ejemplo de rara habilidad podríamos citar cientos y miles, todos de igual cosechero; y así ha sido insultada impunemente media Cartagena y así se han pisoteado y escarnecido horas, nombres y prestigios.

No, no somos, no queremos ser hábiles; seamos hombres y tendremos

el aplauso y la consideración de todos; que si el juez atendiese al Código pudiera en alguna ocasión condenarnos por ser inhábiles, el juez que representa la conciencia pública nos absolvería con todos los pronunciamientos favorables, por haber sido dignos y honrados, no mintiendo, no injuriando, no calumniando, sino, diciendo la verdad lisa y llana.

Ante el Juzgado comparecerá el autor del suelto denunciado; pero por llevarle la contraria al Sr. García Vaso, así como este dijo que el autor del artículo que ofendió al Sr. Más no era él y luego por complacer al Sr. Más se declaró autor ante el juez, nosotros decimos que el autor del artículo que molestó al Sr. García Vaso es el que comparecerá ante el Juzgado, pero que por complacer al Sr. García Vaso no tendría inconveniente un Ectetera cualquiera, el Dr. Veritas, Garlopa, Estilete, uno, en asumir la responsabilidad del suelto denunciado, solo para ante el Sr. García Vaso, y declarándose previamente partidario del duelo, del boxeo y hasta de la agresión personal; con la ventaja, de que ese autor complaciente, vá siempre solo y está siempre á disposición del caballero ó del hombre, pero no llega su complacencia hasta el punto de estar á disposición del juez.

Y para terminar este artículo, en el que hemos comentado la habilidad del denunciante y la torpeza del denunciado, vamos á copiar el último párrafo del artículo que titulamos "Estando hecho de ser cobarde" publicado en España Libre en su número del domingo 6 del actual.

Dice así:

«La característica de la cobardía suele ser la ingenuidad. Yo no sé quién ha dicho que el hombre cobarde tiene todo el ingenio, la cautela y la perfidia habilidosa de la mujer, y es verdad. Estoy pobre, ayes se defienden y acometen como nuestra hermosa compaÑera, y como ella tienen ideas muy relativas acerca de prejuicios considerados tan sacrosantos como la dignidad, el honor, la nobleza. Un hombre cobarde, escribiendo, produce la misma impresión que la charla de una mujer que murmura de sus enemigas: son las mismas calumnias, las mismas injurias, las mismas insidias, el mismo procedimiento lleno de perfidia. ¿Y se desprecia por eso á la mujer? Luego si un hombre reúne las mismas cualidades de la mujer, debe respetarse, y

aceptárselo por bueno, sin que por eso se hunda el universo. Lo más que puede permitirse que se haga en caso tal, es usar del mismo sistema que se emplea para con las mujeres: halagar su vanidad y prodigarle los requiebros hasta que se harte. Después de todo, porque exista un ser más de sexo dudoso si las mujeres han de perder sus privilegios ni los hombres sus preeminencias».

Alcantarillerías

Lo de la fianza

Con estos mismos títulos publica "La Tierra" de hoy un artículo en el cual el Sr. García Vaso á vuelta de insidias y cobardes injurias pone de relieve una vez más que tiene para el honor y la dignidad agenos igual respeto que para su propia dignidad y su propio honor.

Pero olvida que de lo suyo puede disponer á su antojo y tirarlo si le place por la ventanilla como objeto sin valor; á todo lo que es de agena pertenencia debe guardar profundo respeto sobre todo si se trata de algo que vale más que la misma vida.

Y como el Sr. García Vaso no entiende de ciertas cosas, que mientras exista el concepto de caballería no preocupará mucho al resto de los mortales; nada más decimos sobre tal artículo y terminamos reconociendo y proclamando el privilegio que reside en el Sr. García Vaso, de injuriar impunemente á las personas dignas,

Dictamen del Le-

trado Consistorial

He aquí ahora el informe emitido sobre el asunto de la sustitución de fianza por el ilustre Letrado Consistorial.

Al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

El Letrado consistorial evacuando el informe acordado por V. E. en sesión de 2 del corriente, sobre la instancia del contratista del alcantarillado Don Francisco López Castiella en nombre y representación de la Sociedad López, Arrizabalaga y Compañía dice: Que bien concretado en el acuerdo de V. E. á quien ha de contraerse el informe del Letrado que suscribe y atendiendo á el consigna que no es potestativo en el Ayuntamiento, sino

que por el contrario es obligatorio aceptar la proposición contenida en la referida instancia, reducida á constituir la fianza con obligaciones emitidas por el Ayuntamiento para el pago de las obras del alcantarillado en sustitución de la que constituyó en papel del Estado por cuanto dicha sustitución está autorizada expresa y terminantemente por el artículo 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, donde se dispone, consagrándolo como facultad concedida á los contratistas, que los efectos públicos ó valores en que se haya constituido la fianza podrán ser sustituidos en todo ó en parte por metálico ó por otros efectos públicos ó valores; y teniendo en cuenta que según se prescribe en el artículo 68 del Código de comercio, bajo la denominación de efectos públicos se comprenden los que por medio de una emisión representen créditos contra el Estado, las provincias y los Municipios, no puede ser dudoso que el contratista del alcantarillado puede sustituir los efectos públicos con los que constituyó la fianza, por las obligaciones antes mencionadas, como lo propone en su instancia, sin que sea ilícito para negar á este la facultad de hacer dicha sustitución, invocar consideración alguna encaminada á poner en duda la eficacia y virtualidad de las repénidas obligaciones, no solo porque con ello se trataría de eludir el cumplimiento de un precepto legal y burlar el derecho que en el mismo se consagra, sino también y más principalmente, porque cuanto se expusiera en tal sentido forzosamente había de redundar el desprestigio y descrédito de la excelentísima Corporación municipal que hizo la emisión de aquellas obligaciones y que por actos recientes las estimó y aceptó como buena garantía por su valor nominal.

En virtud de lo expuesto el Letrado que suscribe, opina que el Excelentísimo Ayuntamiento debe aceptar la proposición contenida en la instancia del contratista del alcantarillado. V. E. sin embargo con su superior criterio acordará lo que estime más acertado. — Cartagena 9 de Agosto de 1911 — Letrado, Antonio Andfere Alcecer.

Sin comentarios

Al buen criterio del lector dejamos los que se deducen del presente artículo.

El Eco de Cartagena

62

S. M. y de alpagatas para la tropa, marinería y esclavos berberiscos.

Todo el afán de maese Heráñez se cifraba en ser considerado y distinguido entre los miembros del estado llano; así fué que cuando el exarxento solicitó á su hija, manifestándole sus esperanzas de que le reintegrara S. M. en el grado de alférez y que además le concediera una ejecutoria de nobleza, el vanidoso alpagatero no vaciló un momento en acceder á sus deseos, y al otorgarle la mano de su hija la dotó ricamente, con cuya dote Pica se dedicó al comercio con ventaja.

La conducta de Pica no alcanzando del Rey lo que se proponía con tanto afán, estaba llena de despecho, y así siguió durante algunos años arrastrando á su suegro por aquel camino. En su consecuencia, cuando vió el exarxento una ocasión propicia para satisfacer su sed inextinguible de venganza; tan luego como vió que la opinión del pueblo estaba preparada para recibir el impulso que le condujera al terreno al cual él pretendía llevar la saña de que se sentía poseído, no vaciló un momento, y secundado poderosamente por su suegro que puso á su disposición su hacienda entera, se lanzó decidido á la conspiración, de la cual se prometía sacar su aspirada venganza y la

El Eco de Cartagena

64

CAPITULO II.

De cómo el doctor Diego de Frias Ramírez se encontró en un terrible compromiso, de cómo por fin logró tranquilizarse.

Según dijimos en el capítulo anterior, el último domingo del mes de Enero de 1601, á diferencia de lo que de ordinario sucedía, permanecían ocultas las puntas de todos los Uchus Reales en la ciudad de Cartagena.

Al poco de amanecer, como usualmente el postigo del portón que daba frente de la calle Honda, y salió el capitán Ortiz del Rio embocado en su capa

estado llano y la nobleza en los dos últimos siglos; batallas que terminaron en un abrazo fraternal entre ambas clases, consiguiéndose en nuestro pueblo por el amor lo que en otros países necesitó ríos de sangre y horribles hecatombes.